INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No.CGR-IPMC-008-2024

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

PEREIRA

Noviembre de 2024

1. OBJETO:

1. **La Contraloría General del Risaralda está interesada en recibir propuestas para**: **OBJETO A CONTRATAR**:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA IMAGEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios, en los siguientes códigos y bajo la descripción relacionada:

ELEMENTOS	
NUMERAL	**DESCRIPCIÓN**
1	Chaqueta institucional antifluido con capota con guarda capota y mangas removibles con tres bolsillos; 2 bolsillos laterales con cierre y uno interno con cierre, logotipo institucional en tela impermeable, cierre central hasta el cuello, bordado o estampado. tipo bolsillo con cierre, logos bordados. Color verde institucional.
2	Camiseta tipo Polo con el logo de la entidad bordado material 56% algodón y 44% poliéster color a elegir de acuerdo a directriz del supervisor con línea horizontal verde en mangas en cartera de color verde, serán con visto bueno previo al supervisor así mismo deberán antes de la elaboración aportar las muestras físicas para determinar las tallas. Color verde con negro.
3	Camisa tipo protocolo con el logo de la entidad bordado material 56% algodón y 44% poliéster color blanca, con líneas sutiles en cuello, serán con visto bueno previo al supervisor así mismo deberán antes de la elaboración aportar las muestras físicas para determinar las tallas.
4	Camibusos para brigadista - Debe contener el logo de la entidad y la palabra brigadista. Color verde institucional.

2.3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con los siguientes códigos**:**

CODIGO UNSP	DESCRIPCION
53101602 - 53101603	CAMISETAS – CHAQUETAS

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.4.1. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

1. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
2. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
3. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
4. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Elaborar el recibo a satisfacción.
6. Liquidar el contrato.
7. Evaluar al Proveedor.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
2. Responder por que los suministros contratados se encuentren en condiciones óptimas en materiales y presentación.
3. Suministrar los elementos del objeto contractual en la sede de la Contraloría General del Risaralda ubicada en la ciudad de Pereira – Risaralda, en la Calle 19 número 13 – 17 piso 5 Edificio de la Gobernación de Risaralda.
4. El transporte estará a cargo del contratista. En caso de la realización de devoluciones de elementos por cualquier motivo atribuible al contratista, el contratista asumirá todos los gastos en que se pudiera incurrir.
5. Cumplir con las cantidades y características técnicas de los elementos requeridos establecidos en las fichas técnicas.

6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente, según las condiciones estipuladas por la garantía, al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la entidad que se lo indiqué.
7. El contratista deberá garantizar el Pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL, esta última si fuera el caso).
8. Atender los requerimientos realizados por la Contraloría general de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato
9. Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las Especificaciones Técnicas.
10. El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del Contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno
11. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y Nacional vigente.
12. Encontrarse al día en el pago de los aportas parafiscales durante la ejecución del contrato.
13. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato.
14. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
15. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor final del contrato
16. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha técnica. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de la invitación.
17. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP.

4.2. Dirección Página Web: www.contraloríarisaralda.gov.co.

4.3. Correo electrónico: jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co

4.4 Dirección Física:

La Contraloría General del Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

5. DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en el modulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

5.1. Cronograma.

El cronograma del proceso es el dispuesto en la invitación electrónica de la presente mínima cuantía en el módulo de la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II dispuesto para esto.

6. CONDICIONES GENERALES.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social objeto tenga relación con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, que cuente con un establecimiento de Comercio legalmente constituido, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con establecimiento de comercio, cuya actividad de comercio principal en el registro mercantil esté relacionada con el objeto de la presente contratación, es decir con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad de celebrar Contratos, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con un establecimiento de Comercio legalmente constituido, actuando como principal sucursal o agencia, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

La Entidad verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

a. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

b. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por los organismos competentes.

c. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

   Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

   Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

d. LA CONTRALORÍA VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

e. LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

f. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

g. ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL RL / DE LA PERSONA NATURAL

El proponente deberá presentar los antecedentes fiscales y disciplinarios tanto de la persona jurídica como del RL. Igualmente deberá presentar, los antecedentes judiciales, medidas correctivas y REDAM del RL. Para la persona natural deberá presentar todos los antecedentes.

h. LIBRETA MILITAR.
El proponente deberá presentar la libreta militar del RL o de la persona natural en los casos que aplique.

i. CERTIFICADO PAZ Y SALVO PARAFISCALES

El proponente deberá presentar certificado expedido por el RL y un contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses. Así mismo deberá presentar la documentación del contador o revisor fiscal, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Junta Central de Contadores vigente.

EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente para acreditar la experiencia como requisito habilitante deberá presentar certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes o servicios objetos del presente procesos de contratación. Así:

Experiencia específica en lo relacionado con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir institucionales.

Los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificaciones, que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial. (Los certificados deberán ser máximo sobre dos contratos ejecutados).

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del Contrato o suministro
- Valor del Contrato o suministro
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución.
- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

Criterios Diferenciales para Mipymes

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el proponente acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem, y/o acredita que es MIPYME, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo cuatro (3) contratos.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente,. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar dos contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

6.2 **PRESUPUESTO OFICIAL*:*** El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($12.280.477) M/CTE INCLUIDO IVA.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

6.4 VEEDURÍA CIUDADANA*:*

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:
El contrato estatal es *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Contraloría del Risaralda.

6.6. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES: El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

6.7 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Contraloría:

6.7.1. RETENCIÓN EN LA FUENTE.
En aquellos casos que determine la Ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el porcentaje de acuerdo a la naturaleza de las actividades.

6.7.2. Estampilla Pro-Bienestar del Anciano, del **TRES POR CIENTO (3.0 %)** sobre el valor del Contrato,

6.7.3. Estampilla Pro – Hospitales Del **DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato, esta solo para los recursos de Salud.

6.7.4. Impuesto de ICA, que será de acuerdo a las actividades a ejecutar.

6.7.5. Impuesto de Valor Agregado IVA, que será de acuerdo a la naturaleza de las actividades a ejecutar.

6.7.6. Estampilla Pro – Desarrollo del **DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato.

6.7.7. Estampilla Universidad Tecnológica del uno (1) por ciento sobre el valor del contrato

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Contraloría General del Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro.

NOTA: En caso de Consorcios o uniones temporales, las facturas o documentos equivalentes para pago deberá ser expedida directamente por ellos, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de los

integrantes de los Consorcios o uniones temporales.

8. GARANTÍAS.

8.1. CONTRATISTA:

1 Cumplimiento

Por el Veinte Por Ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual o superior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 los Criterios habilitantes son:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

PERSONA JURÍDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica cuyo objeto social objeto tenga relación con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, que cuente con un establecimiento de Comercio legalmente constituido, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con establecimiento de comercio, cuya actividad de comercio principal en el registro mercantil esté relacionada con el objeto de la presente contratación, es decir con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad de celebrar Contratos, y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, con un establecimiento de Comercio legalmente constituido, actuando como principal sucursal o agencia, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal.

- **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y

suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por los organismos competentes.

- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

  Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

  Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

- **LA CONTRALORÍA VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

- **LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

  Este requisito lo verificará La Contraloría con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

  Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

- **ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL RL / DE LA PERSONA NATURAL**

El proponente deberá presentar los antecedentes fiscales y disciplinarios tanto de la persona jurídica como del RL. Igualmente deberá presentar, los antecedentes judiciales, medidas correctivas y REDAM del RL. Para la persona natural deberá presentar todos los antecedentes.

- **LIBRETA MILITAR.**

  El proponente deberá presentar la libreta militar del RL o de la persona natural en los casos que aplique.

- **CERTIFICADO PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

  El proponente deberá presentar certificado expedido por el RL y un contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses. Así mismo deberá presentar la documentación del contador o revisor fiscal, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y Junta Central de Contadores vigente.

- **EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente para acreditar la experiencia como requisito habilitante deberá presentar certificados o actas de liquidación de contratos expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes o servicios objetos del presente procesos de contratación. Así:

Experiencia específica en lo relacionado con la confección, producción o comercialización de prendas de vestir institucionales.

Los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificaciones, que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial. (Los certificados deberán ser máximo sobre dos contratos ejecutados).

Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del Contrato o suministro
- Valor del Contrato o suministro
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución.

- Tipo de cumplimiento (satisfactorio, bueno, excelente)

Criterios Diferenciales para Mipymes

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el proponente acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem, y/o acredita que es MIPYME, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo cuatro (3) contratos.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente,. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y

cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar dos contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

10. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como criterio de selección la oferta más económica o de menor valor en relación a los valores unitarios de las especificaciones técnicas requeridas y su total, teniendo en cuenta que la oferta no podrá sobrepasar el valor total de referencia estimado por la entidad ni el valor unitario de los elementos.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta, y serán aquellos dispuestos en el decreto 1860 de 2021. Si al momento de presentación de la propuesta no se presenta la información necesaria para acreditarlos, no se podrán acreditar con posterioridad. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

12. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME COMO CRITERIO DE Y PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DIFERENCIALES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de acreditar la calidad de Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Estos criterios también se aplicarán para la acreditación de la calidad de MIPYME en los factores diferenciales habilitantes y de puntaje (Experiencia, garantía de seriedad y puntaje adicional).

13. CAUSALES DE RECHAZO.

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar éste no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.

2. No anexar la propuesta económica.

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (se tendrá el orden de llegada de las propuestas)

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.

8. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.

9. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte las cantidad y los ítems solicitados.

9. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.

10. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.

11. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

12. *No presentar el certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.*

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

Este podrá ser subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos; de lo contario la propuesta será rechazada

11. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas solo serán recibidas a través del módulo del proceso dispuesto en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, así como las observaciones, aclaraciones y subsanaciones. Las radicadas a través de otros medios se tendrán como no presentadas.

Al presentar su oferta el proponente acepta los términos de uso y condiciones de la plataforma SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se debe dar aplicación al protocolo de indisponibilidad dispuesto en la página de Colombia Compra Eficiente para esto, en este caso el correo institucional para su gestión es jefe.juridica@contraloriarisaralda.gov.co

13. LIMITACIÓN MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria podrá limitarse a MIPYMES NACIONALES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a US $125.000 dólares liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que para la presente vigencia es de $532.338.092 COP.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

14. FACTOR DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 5 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como criterio de selección la oferta más económica o de menor valor en relación a los valores unitarios de las especificaciones técnicas requeridas y su total, teniendo en cuenta que la oferta no podrá sobrepasar el valor total de referencia estimado por la entidad ni el valor unitario de los elementos.

15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio mas bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

14.1 **Comité Evaluador:** Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

14.2. Evaluación jurídica: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la Oficina de Participación Ciudadana y Jurídica de la Contraloría y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.

2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.

3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.

4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y no sean susceptibles de aclaración o subsanación.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

15. ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El **Comité Evaluador** ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

16. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicara en el portal único de contratación por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta, y serán aquellos dispuestos en el decreto 1860 de 2021. Si al momento de presentación de la propuesta no se presenta la información necesaria para acreditarlos, no se podrán acreditar con posterioridad. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación publica.

19. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Interventoría o Supervisión para el presente Contrato, *será* ejercida por un Funcionario designado por el Contralor General de Risaralda.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL RISRALDA
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la invitación Pública No. **xx y cuyo objeto es xxxxx***"*, y en caso de que me sea aceptada por LA CONTRALORIA, me comprometo a cumplir con todas las condiciones que se establezcan en la comunicación de aceptación de oferta.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la invitación pública.

4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

5. Que mi propuesta económica y técnica consiste en: xxxxxx

Nombre	*Descripción técnica detallada*	*Cantidad*	*Valor unitario*	***Valor IVA***	*Valor total incluido IVA*
SUBTOTAL					
IVA					
VALOR TOTAL OFERTA					

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo **xxxxxx**

7. Que la presente Propuesta consta de _____ **(__)** folios debidamente numerados.

8. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

a) **PARA PERSONA NATURAL:** Yo como persona natural y abajo firmante de la presente oferta **Certifico que tengo plena facultad para contratar y** que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

9**.2** Así mismo declaro que no he sido sancionado con multas o clausula penal por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta.

10. Que suministraré la información, aclaraciones dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono:_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firma